



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Bertulfo Ordoñez Ordoñez
Demandado	José Zeigen Acrich
Radicación N.º	76 001 31 05 015 2019 00282 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1168

Cali, doce (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el expediente se advierte que, por error involuntario, en el numeral 1 del Auto Interlocutorio No. 586 del 16 de mayo de 2022, se señaló el día 13 de julio de 2022 a la 1:30 pm para llevar acabo audiencia pública para surtir las etapas procesales señaladas en el art. 77 y 80 del CPTSS, siendo necesario corregir dicho yerro por medio de esta providencia.

Así mismo, se advierte poder otorgado al abogado Evangelino Congo Carabali identificado con cedula de ciudadanía No. 94.397.590 y con tarjeta profesional No. 128.981 del CSJ, para representar los intereses de la parte actora.

Al punto se precisa, que si bien el poder allegado refleja sello de autenticación notarial en la segunda hoja del mismo, es necesario que la primera hoja en la cual se esta confiriendo la facultad de representación se encuentre debidamente sellada por la notaria, a fin de corroborar el otorgamiento de la representación, por lo que se requiere a la parte actora para que allegue nuevo poder subsanando dicho yerro para el reconocimiento del derecho de postulación.

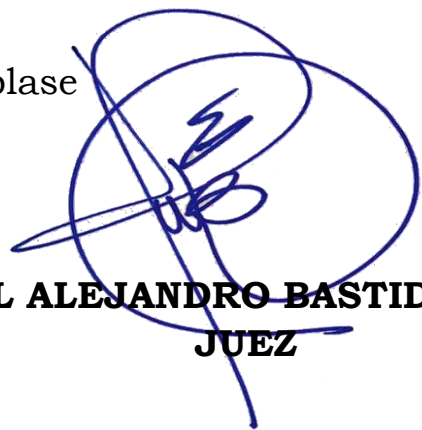
Igualmente, se pone de presente que la Ley 2213 de 2022, consagra el otrogamiento del poder a través del mensaje de datos.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1.** Corregir el numeral 1 del Auto Interlocutorio No. 586 del 16 de mayo de 2022, en el sentido de señalar la hora de las **08:30 am del miércoles 03 de agosto dos mil veintidós (2022)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS, la cual se desarrollará de manera virtual por la plataforma Lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para notificaciones.
- 2. Requerir** a la parte actora para que allegue nuevo poder de representación conforme los argumentos esgrimidos en antecede.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código
con su celular para acceder
al micrositio del Juzgado 19
Laboral del Circuito de Cali,
en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
14 de julio de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA